

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

CARTA DE PRESENTACION

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Bogotá, 19 de agosto de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-PAF-ICBFGS-I-150-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierto, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.

13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.

14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:

a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

c- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

18. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el **Formato No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **UNION TEMPORAL POPAYAN**
Documento de identidad o NIT: _____
Representante Legal: **DIANA MAYERLI SOTO BERNAL**
País de Origen del Proponente: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL (COLOMBIANO)**
FLOR OJEDA GOMEZ (COLOMBIANA)

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 95 No. 71-75 torre 3 oficina: 2004

Ciudad: Bogotá

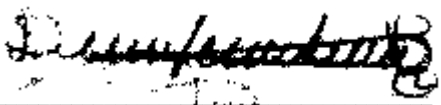
Teléfono(s): _____

Teléfono Móvil: 3125719748

Correo Electrónico: alebernal1101@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

UNION TEMPORAL POPAYAN

Nombre: **DIANA MAYERLISOTO BERNAL**

C.C.: **1.030.532.540**

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, yo **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-088861 y C. C. No.79.711.742, abono la presente propuesta".



RIGOBERTO RUGELES BERNAL

C.C. 79.711.742

T.P. 25202-088861

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25202088861CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **22/11/2001**
RIGOBERTO
RUGELES BERNAL
C.C. 79711742
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS. 307.017-31/1

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

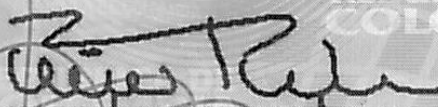
EXISTENCIA Y REPRESENTACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.711.742**
RUGELES BERNAL

APELLIDOS
RIGOBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1974**
TENJO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-FEB-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00090521-M-0079711742-20081008

0004099776A 1

1610007783

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.550.895**

APELLIDOS **OJEDA GOMEZ**

NOMBRES **FLOR**

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1959**

FUNZA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

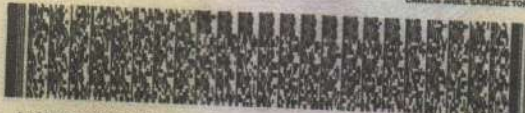
1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1979 FUNZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00032323-F-0020550999-20080728 0001529148A 1 1870002068

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingenieria y Arquitectura

MATRICULA No. **2578837681CND**

Arquitecto

APELLIDOS **Ojeda Gomez**

NOMBRES **Flor**

C.C. **20.550.895**

UNIVERSIDAD **La Gran Colombia**



Octavio Villalaz
Presidente del Consejo

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.030.532.540

NUMERO

SOTO BERNAL

APELLIDOS

DIANA MAYERLI

NOMBRES

Diana Mayerli Soto Bernal

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

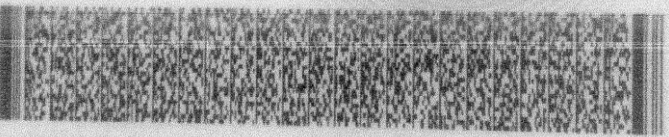
1.65 0+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ENE-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500106-45135513-F-1030532540-20050318 00364 05077N 02 180302345

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

UNION TEMPORAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-PAF-ICBFGS-I-150-2022

Objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

Estimados señores:

Los suscritos, FLOR OJEDA GOMEZ Y RIGOBERTO RUGELES BERNAL debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de FLOR OJEDA GOMEZ Y RIGOBERTO RUGELES BERNAL, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	50%	FLOR OJEDA GOMEZ
LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	50%	RIGOBERTO RUGELES BERNAL

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL POPAYAN

3. El objeto de la unión temporal es realizar las actividades de CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

4. La duración de la unión temporal es del plazo del contrato, la liquidación del mismo y dos (2) años más.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es DIANA SOTO BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.532.540, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es FLOR OJEDA GOMEZ , identificado con C.C. 20.550.895, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La Señora DIANA SOTO BERNAL acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL POPAYAN

9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Calle 95 No. 71-75 torre 3 oficina: 2004

Dirección electrónica alebernal1101@gmail.com

Teléfono 3125719748

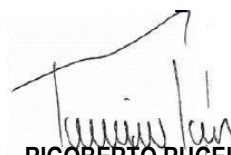
Telefax _____

Ciudad Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.



FLOR OJEDA GOMEZ
C.C. 20.550.895
CONSORCIADO



RIGOBERTO RUGELES BERNAL
C.C. 79.711.742
CONSORCIADO

Aceptación representación legal



DIANA MAYERLI SOTO BERNAL
C.C. 1.030.532.540
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL POPAYAN



FLOR OJEDA GOMEZ
C.C. 20.550.895
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL POPAYAN

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

CONTRALORIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

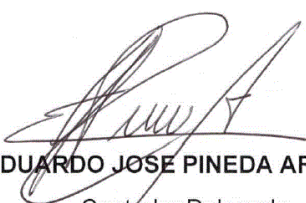
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de agosto de 2022, a las 15:34:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	20550895
Código de Verificación	20550895220805153421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

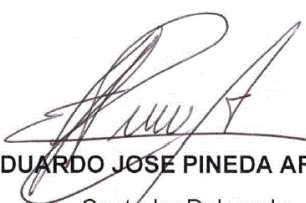
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de agosto de 2022, a las 15:36:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1030532540
Código de Verificación	1030532540220805153627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

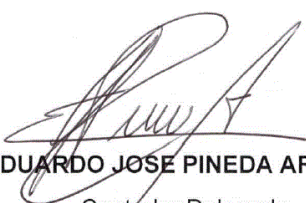
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de agosto de 2022, a las 15:31:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79711742
Código de Verificación	79711742220805153139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

PROCURADURIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202321771



WEB

15:39:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MAYERLI SOTO BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030532540:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202321692



WEB

15:39:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLOR OJEDA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20550895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202321601



WEB

15:38:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79711742:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

RNMC

← → ↻

srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

🔍 📄 ★ 🏠

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2022 09:52:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 79711742 y Nombre: RIGOBERTO RUGELES BERNAL.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 38812880. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda 🖨 Imprimir

Información ... 5159000

📞

Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21

Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.

Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

← → ↻

srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

🔍 📄 ⭐ 🏠 Ⓐ ⋮



Policía Nacional de Colombia

🏠 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2022 09:54:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 20550895 y Nombre: FLOR OJEDA GOMEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 38813064 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información ⓘ

5159000

Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21

Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.

Línea de atención: 018000-910112



CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

POLIZA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4
NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302619285
PÓLIZA No: 430 - 45 - 994000016510 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR	COD. AGENCIA: 430	RAMO: 45						
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>08</td> <td>2022</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	08	08	2022
DIA	MES	AÑO						
08	08	2022						
		<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>08</td> <td>2022</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	08	08	2022
DIA	MES	AÑO						
08	08	2022						
		FECHA DE EXPEDICIÓN						

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: . UNIÓN TEMPORAL POPAYAN	IDENTIFICACIÓN: CC
DIRECCIÓN: KR 12 12 3 APT0 101	CIUDAD: FUNZA, CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 6018264084	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	IDENTIFICACIÓN: NIT 830.053.691-8
BENEFICIARIO: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	IDENTIFICACIÓN: NIT 830.053.691-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES			
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/08/2022	20/12/2022	23,301,692.00

TOMADORES ASOCIADOS

CC 20550895 - OJEDA GOMEZ, FLOR - PART: 50.00%
CC 79711742 - RUGELES BERNAL, RIGOBERTO - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 830053691 - PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022, RELACIONADA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

ASEGURADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI, identificado con NIT. 830.053.691-8

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****23,301,692.00	VALOR PRIMA: \$ *****34,953	GASTOS EXPEDICION: \$ ****9,000.00	IVA: \$ *****8,351	TOTAL A PAGAR: \$ *****52,304
---	---------------------------------------	--	------------------------------	---

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000430261928

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

CADB207A090EF57C57



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 45 No PÓLIZA: 994000016510 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	. UNIÓN TEMPORAL POPAYAN	IDENTIFICACIÓN:	CC
ASEGURADO:	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT 830.053.691-8
BENEFICIARIO:	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT 830.053.691-8

TEXTO ITEM 1

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES CONDICIONES GENERALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES ASEGURADAS LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION, CONCURSO O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO EN EL EVENTO EN QUE TALES DINEROS O BIENES NO SEAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO ESTOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA E INEQUIVOCA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS EN DINERO EN EFECTIVO O QUE NO SE HAYAN ENTREGADO A TRAVES DE TRANSACCIONES BANCARIAS.

1.3. AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL MONTO RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SI EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLE PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACION A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO DEBERA SER OBJETO DE ACUERDO EXPRESO, PARA LO CUAL SE EXIGIRA SU INCLUSION DE MANERA EXPRESA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA CON LA CUAL SE INSTRUMENTA EL CONTRATO DE SEGURO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO CUYA EJECUCIÓN SE AMPARA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CONDICION DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS EVENTOS EN LOS QUE PUEDA PREDICARSE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LA SOLIDARIDAD PATRONAL, A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 64 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE AL PERSONAL VINCULADO BAJO LEGISLACIÓN DIFERENTE A LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, O QUE EJECUTEN CONTRATOS LABORALES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O A PERSONAS VINCULADAS BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCION Y DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS DE LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE SEA ESE EL OBJETO DEL CONTRATO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y NO MAS ALLA DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR DICHO CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADO DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

PARAGRAFO.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA.

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO SOBRE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CLAUSULAS PENALES, MULTAS Y CUALQUIER SANCION PECUNIARIA IMPUESTAS AL CONTRATISTA, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.
- 2.7 LOS ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS CUYA ENTREGA SE REALICE DE MANERA DIRECTA Y EN EFECTIVO AL CONTRATISTA, SIN QUE MEDIE EL SOPORTE DE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA.
- 2.8 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

- 2.9 EL LUCRO CESANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, O SUBJETIVOS.
- 2.10 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE OBLIGACIONES PACTADAS CON SUBCONTRATISTAS.
- 2.11 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

CLAUSULA SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGUN CASO.

CLAUSULA TERCERA. PAGO DE LA PRIMA

LA PRIMA DEBERA SER PAGADA DE ERICTO CONTADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA CUARTA. IRREVOCABILIDAD

LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LAS PARTES EN CONSIDERACIÓN A LA ESPECIALIDAD DEL RIESGO OBJETO DE LA COBERTURA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA, EN EL EVENTO EN QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS TERMINEN ANTES DEL PLAZO ACORDADO ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA. PROHIBICION DE CESION DE LA POLIZA

ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CEDIDA TOTAL O PARCIALMENTE SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y MEDIANTE ANEXO EXPEDIDO PARA TAL FIN. EN CASO CONTRARIO, LA CESIÓN NO PRODUCIRÁ NINGÚN EFECTO, EL AMPARO SE EXTINGUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SÓLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CESIÓN.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA A EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO Y A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO, HASTA TANTO SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CLAUSULA SEPTIMA. PAGO DE LA INDEMNIZACION

DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO POR LA LEY PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA OCTAVA. REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE VERIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO SE OPONGA A LA LEYES VIGENTES.

LOS MONTOS ASI COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION.

CLAUSULA NOVENA. PROCESOS CONCURSALES, DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION JUDICIAL

LA ENTIDAD CONTRATANTE SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, O LEY 1116 DE 2006 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN LOS QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, EN LA FORMA EN QUE DEBERIA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTIA OTORGADA POR LA PRESENTE PÒLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE TAL CONDUCTA.

SI LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN EL PROCESO EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DEDUCIRA DE UNA EVENTUAL INDMENIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TALES OMISIONES PUEDAN CAUSARLE.

CLAUSULA DECIMA. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO NO PUEDE RENUNCIAR A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES, COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TIENEN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LOS MENCIONADO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDA A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN CASO DE MENSAJES VIA TÉLEX, SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACIÓN HA SIDO PERFECCIONADA EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NÚMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TÉLEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

PARAGRAFO.

CUALQUIER MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS QUE ACUERDEN LAS PARTES, NO RESTRINGE EL DERECHO QUE TIENE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

CLAUSULA UNDECIMA.DOMICILIO

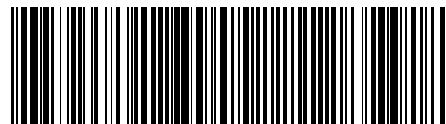
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

RUT

14828786086



(415)7707212489984(8020) 000001482878608 6

Impuestos de Bogotá

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

PARAFISCALES

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá, 19 de agosto de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-PAF-ICBFGS-I-150-2022**

Objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, RIGOBERTO RUGELES BERNAL, identificado con C.C. 79.711.742, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural X Representante Legal Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Choco certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si No X .



RIGOBERTO RUGELES BERNAL

C.C. 79.711.742

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá, 19 de agosto de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-PAF-ICBFGS-I-150-2022**

Objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, FLOR OJEDA GOMEZ, identificado con C.C. 20.550.895, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural X Representante Legal Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Choco certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si No X .


FLOR OJEDA GOMEZ

C.C. 20.550.895

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

POLICIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:18 PM horas del 05/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79711742

Apellidos y Nombres: RUGELES BERNAL RIGOBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:43:49 PM horas del 05/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 20550895

Apellidos y Nombres: OJEDA GOMEZ FLOR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:44:51 PM horas del 05/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1030532540

Apellidos y Nombres: SOTO BERNAL DIANA MAYERLI

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

CUPO DE CREDITO

Banco de Bogotá**CERTIFICA**

Que **FLOR OJEDA GOMEZ**, identificada con C.C. 20.550.895 de Funza, tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/CTE destinado para Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-I-150-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA"** para la ejecución del proyecto denominado **"LA EJECUCION DE ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-I-150-2022**.

Contacto en el banco:

DRA MARIA INES ESPITIA LOZANO

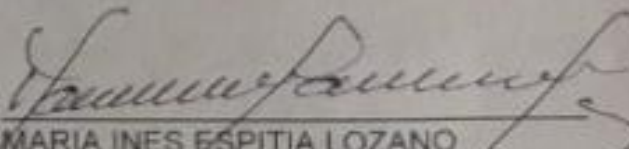
Gerente Oficina Banco de Bogotá – Funza – Cund.

Tel. 318 400 2865

ger011@bancodebogota.com.co

La presente certificación no compromete ni obliga al Banco de Bogotá, con la sociedad o con la entidad contratante, ni compromete al Banco de Bogotá, a la expedición de la carta de cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte del Banco de Bogotá y al cumplimiento por parte de Flor Ojeda Gómez, de los términos condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Banco de Bogotá no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a Flor Ojeda Gómez, por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga Flor Ojeda Gómez. Igualmente, el Banco de Bogotá se reserva el derecho de modificar la totalidad de las condiciones de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de Flor Ojeda Gómez.

Se expide en Bogotá a los 29 días del mes de Julio de 2022.



MARIA INES ESPITIA LOZANO

C.C. No 51.845.042 de Bta.

Gerente Oficina Banco de Bogotá – Funza – Cund.

Tel. 318 400 2865

ger011@bancodebogota.com.co

Banco de Bogotá 
OF. BACATA FUNZA

GERENTE

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-150-2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN
POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".						
PROPONENTE	UNION TEMPORAL POPAYAN						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA				FLOR OJEDA - RIGOBERTO RUGELES			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C, UT)
1	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 14 Y GRUPO 15	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION	2290,83	FIDUCIARIA BOGOTA	20/11/2015	5/04/2018	50%
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL, CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO BERNARDO JARAMILLO, DE LA LOCALIDAD 6 DE TUNJUELITO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CONSTRUCCION Y AMPLIACION	1295,72	SECRETARIA DE EDUCACION	8/06/2013	11/06/2015	33%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita suverificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



UNION TEMPORAL POPAYÁN 22
DIANA MAYERLI SOTO BERNAL
C.C.: 1,030,532,540
Representante legal

FIDUCIARIA BOGOTA

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de Noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

INFORMA

Que el CONSORCIO JJ-03-2015 identificado con NIT. 900.902.185-1 ejecutó el contrato de interventoría No. PAF-JU14-G03IDC-2015, cuyo objeto fue realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 14 Y GRUPO 15:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del Contratante:	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de Noviembre de 2012
NIT:	830.055.897-7
Correo electrónico de contacto:	Camilo Andres Manrique Espinosa cmanrique@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER
Dirección y teléfono para confirmación de datos:	Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8540 Bogotá D.C. Colombia
Nombre Del Contratista E Identificación:	CONSORCIO JJ-03-2015, NIT. 900.902.185-1
Representante Legal:	YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA, mayor de edad identificado con C.C. No. 7.228.304 de Duitama.
Integrantes del Consorcio	CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS, NIT 900.053.895-7, porcentaje de participación 20%. JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR, NIT 19.300.791-4, porcentaje de participación 30%. RIGOBERTO RUGELES BERNAL, NIT 79.711.742-5, porcentaje de participación 50%.
Número del Contrato:	PAF-JU14-G03IDC-2015
Objeto del Contrato:	CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: Realizar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 14 Y GRUPO 15." ✓ IE COLEGIO MAYOR DE YUMBO – YUMBO – VALLE ✓ IE DIEGO LUIS CORDOBA – ACANDI – CHOCÓ ✓ IE PEDRO GRAU ARORA – UNGUÍA – CHOCÓ ✓ IE ACADÉMICO – BUGA – VALLE ✓ IE LA MAGDALENA, SEDE ALASKA – BUGA – VALLE ✓ IE TULIO ENRIQUE TASCÓN, SEDE CHAMBIMBAL - VALLE
Fecha de Inicio	20 de Noviembre de 2015
Fecha de Terminación	05 de abril de 2018

NOTA: La fecha de terminación del último proyecto de la etapa 2 es del 22 de junio de 2018

Handwritten signature



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •
www.fidubogota.com



Valor Etapa Diseños: \$199.740.974	Acandí – Choco:	\$29.223.102,00 ✓
	Yumbo – Valle:	\$29.223.102,00 ✓
	Unguía – Chocó:	\$35.323.692,50 ✓
	Buga (Académico) – Valle:	\$35.323.692,50 ✓
	Buga (Alaska) – Valle:	\$35.323.692,50 ✓
	Buga (Chambimbal) – Valle:	\$35.323.692,50 ✓
Valor Etapa Obra: \$1.589.952.287,00 ✓	Acandí – Choco:	\$410.076.475,00 ✓
	Yumbo – Valle:	\$126.036.713,00 ✓
	Unguía – Chocó*:	\$423.189.796,00 ✓
	Buga (Académico) – Valle: ✓	\$256.147.812,00 ✓
	Buga (Alaska) – Valle: ✓	\$287.121.252,00 ✓
	Buga (Chambimbal) – Valle: ✓	\$87.380.239,00 ✓
Valor Total del Contrato: \$1.789.693.261,00	Acandí – Choco:	\$439.299.577,00
	Yumbo – Valle:	\$155.259.815,00
	Unguía – Chocó*:	\$458.513.488,50
	Buga (Académico) – Valle:	\$291.471.504,50
	Buga (Alaska) – Valle:	\$322.444.944,50
	Buga (Chambimbal) – Valle:	\$122.703.931,50
	Estado actual del contrato	TERMINADO

Área intervenida:

PROYECTO	Área Construida Cubierta (m2)	Área Construida No Cubierta (m2)
IE DIEGO LUIS CORDOBA – ACANDI – CHOCO ✓	2.379,42	343
IE COLEGIO MAYOR DE YUMBO – YUMBO – VALLE ✓	797,44	-
IE ACADÉMICO – BUGA – VALLE ✓	660,43	218,76
IE LA MAGDALENA, SEDE ALASKA – BUGA – VALLE ✓	851,30	122,73
IE TULIO ENRIQUE TASCÓN, SEDE CHAMBIMBAL – BUGA – VALLE ✓	321,95	36,68

* A la fecha se encuentra pendiente el recibo a satisfacción de la etapa 2 del proyecto:

PROYECTO	Área Construida Cubierta (m2)	Área Construida No Cubierta (m2)
IE PEDRO GRAU ARORA – UNGUÍA – CHOCÓ	1.004,61	687,37

Se expide la presente información a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2018.

8/0

CAMILO ANDRÉS MANRIQUE ESPINOSA
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA
EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.

JOSE ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ
GERENTE INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DEL DESARROLLO – FINDETER.

Revisó: Leonardo Martínez Otero – Coordinador – FINDETER S.A.
Revisó: Luis Fernando Millán – Coordinador Unidad de Gestión FINDETER – Fiduciaria Bogotá.
Elaboró: Arlen Eloy Cuama Valencia – Supervisor – FINDETER S.A.



ISO 9001



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400•

www.fidubogota.com

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T
899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE
LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

Que **CONSORCIO OBRAS SED 2013** Nit No. 900.599.406-2, suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, Contrato de Consultoría No. 2345 de 17 de marzo de 2013 con las siguientes características:

CONSORCIO OBRAS SED 2013 CONFORMADO POR	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO – Participación (34%) ANILLO ABADIA SERNA– Participación (33%) RIGOBERTO RUGELE – Participación (34%)
OBJETO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO BERNARDO JARAMILO, DE LA LOCALIDAD 6 DE TUNJUELITO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía. 2. Se obliga a responder al supervisor de la SED por todas las observaciones técnicas y administrativas que en desarrollo de actividades le sean solicitadas. 3. Se obliga a coordinar las diferentes actuaciones de sus trabajos con los otros contratistas y/o funcionarios de la SED que así lo ameriten. 4. Deberá participar en las reuniones, correos y demás actuaciones para las que sean convocados. 5. Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en, inhabilidades, incompatibilidades o prohibición o por haber suministrado información falsa. 6. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida. 7. Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección Construcción y Observación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual. 8. Mantener actualizados las licencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la orden acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plan de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc, que afecten su vigencia o monto. 9. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página de Contratación a la Vista. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: 1. Laboratorio e Ensayo de Materiales. La interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplan con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde deje constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una remisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. 2. Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios de Suelos Geotécnica. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones del suelo presente en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica. 3. Verificación de los Aspectos Conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio. 4. Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño, la Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por normas y códigos Vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR -98), AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.93), AISC-LRFD, (191) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el Ingeomas, del cual deberá utilizar el escrito correspondiente a la zona sísmica. Verificación de los Análisis y Diseños. La interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planes correspondan adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo cantidades de obra programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. Adicionalmente deberán manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que dieron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web [SECOP](#) Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T
899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE
LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

	poder realizar la ejecución de los mismos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución variaciones de los presupuestos en caso que la interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños, planos y especificaciones, ésta deben velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con el Diseño, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, etc; y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción y la Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y referencias, medida, pago e ítem de pago. 5. Aprobación de Precios Nuevos del contrato. En caso de que durante la ejecución de las obras y a juicio de la Interventoría y visto bueno la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría acordarán nuevos precios para estos ítems conforme a procedimiento establecido para el efecto en el contrato de obra, los cuales en todo caso deberá contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes los ítems no prestos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el preste numeral tiempo máximo para la aprobación de precios nuevos en el contrato de obra será de quince (15) días calendario. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previa aprobación de la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitario, el cual será sometido a su supervisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Pliegos no Previsto, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, puede ser así se procederá a la adición del mismo. En caso de que entre el contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la SED quien tendrá la última palabra y cual decisión deberá ser respetada por el Contratista y la interventoría del propio, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no será excusa válida para solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$570.534.400)
MODIFICACION #1 ADICION DE 28/10/2014	DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$213.950.400)
MODIFICACION #2 ADICION DE 27/04/2015	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$50.413.600)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$834.898.400)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dieciséis (16) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
MODIFICACION #1 PRORROGA DE 28/10/2014	Seis (6) meses.
MODIFICACION #2 PRORROGA DE 27/04/2015	Cuarenta y cinco (45) días.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Setecientos cinco (705) días calendario.
FECHA DE INICIO	8 de junio de 2013.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL N.I.T
899.999.061-9, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE
LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):**

FECHA DE TERMINACION	11 de junio de 2015.
OBSERVACIONES	El Consultoría No. 2345 de 17 de marzo de 2013 no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., al 17 de enero de 2017.


PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Andrea Isabel Martínez Pérez – Abogada Oficina Contratos.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP Ruta: dar CLICK en BUSCADOR DE PROCESOS, identificando el contrato de su interés así: Número Contrato-Año del contrato, pulsar BUSCAR.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

